

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2025/10305 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a personas físicas residentes en el municipio afectadas por las lluvias e inundaciones del día 29/10/2024 al amparo del artículo 80 del Real Decreto-Ley 7/2024. Identificador BDNS: 852820.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852820>.

Primero.- Beneficiarios:

Serán personas beneficiarias de las presentes ayudas las personas físicas residentes en el municipio de Xirivella que hayan sufrido daños en su vivienda habitual, mobiliario, enseres, electrodomésticos y/o en su vehículo NO necesario para el trabajo, ocasionados como consecuencia de los daños ocasionados por las inundaciones del día 29 de octubre de 2024.

Segundo.- Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es la de regular los requisitos y procedimiento para la concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a las personas físicas que hayan sufrido daños en su vivienda y/o en su vehículo, no necesario para el trabajo, que hayan sido ocasionados por las inundaciones acaecidas el día 29 de octubre como consecuencia del temporal de lluvia y viento producido por la DANA, iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024, al amparo del artículo 80 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Tercero.- Bases reguladoras:

Convocatoria del programa municipal de ayudas a personas físicas residentes en Xirivella afectadas por las lluvias e inundaciones del día 29 de octubre de 2024 al amparo del artículo 80 del Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (2053536J).



Cuarto.- Importe:

Línea 1: Daños en las viviendas, destrucción o daños en mobiliario, enseres y electrodomésticos: Se concederá una ayuda de hasta 5.000 euros por persona beneficiaria y vivienda, salvo en aquellos casos en el que el número de solicitudes exceda la previsión, en cuyo caso dicho importe se reducirá atendiendo a la limitación de la cantidad convocada.

Sólo se concederá con cargo a la presente línea una ayuda por vivienda, en todo caso.

Línea 2: Daños en vehículos NO necesarios para el trabajo (aquellos vehículos que no hayan sido objeto de la subvención de la Fundación Amancio Ortega Gaona tramitada por Ayuntamiento de Xirivella - Expediente 2031543N). A tal efecto, se establecen los siguientes módulos:

Módulo 2.1: Siniestro total de vehículo:

2.1.1.- Se concederán hasta 3.000 euros por persona beneficiaria residente en el municipio de Xirivella que haya sufrido como consecuencia de la DANA la pérdida del vehículo siniestrado asegurado del que era titular, siempre y cuando NO estuviera destinado para su trabajo cotidiano y tuviera una antigüedad superior a los dos años, en función de la antigüedad del vehículo:

- Más de 2 años, hasta 5: 1.500,00 euros
- Más de 5 años, hasta 10: 2.000,00 euros
- Más de 10 años: 3.000,00 euros

2.1.2.- Se concederán 1.000 euros por persona beneficiaria residente en el municipio de Xirivella que haya sufrido como consecuencia de la DANA la pérdida del vehículo siniestrado asegurado del que era titular, siempre y cuando NO estuviera destinado para su trabajo cotidiano y tuviera una antigüedad superior a los dos años.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El inicio del plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Xirivella, 19 de agosto de 2025.—El alcalde accidental, Guillermo Garrido Jiménez.

